



SELLO VARTO, DIEZ MARAVEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

J. Pedro Espinosa Ortega y Marquez Can. de la Iglesia Colegial desta Ciu. en nom. y en virtud del poder q. tengo de D. Maria Espinosa Ortega y Marquez mi hermana viuda mujer q. fue de D. Juan Ortega Viuda de la Villa de Letur como suya en lugar p. que ante D. J. de Piza q. le da. mi hermana por algunos motivos tiene recueto de Venir a vivir en esta Ciu. en mi compañía ya antes de su fallecimiento y por y por sus hijos menores y del dho. su marido, y por el impedimento de adar de persona q. en su vida del parte no lo pudo luego en ejecución con lo que luego q. se le descombarazada, y quisiere a su devoto q. debe luego sea admitida por esta desta Ciu. por y por los dho. sus hijos, y q. write dello para poder de lo luego levantar la Viudedad q. tiene en esta Villa: y tanto yido q. suplico a V. sea servido de admitirle a la Viudedad y devoción desta Ciu. por y por los dho. sus hijos para tener lo efecto q. le han y pertenecen a los demás Viudos de ella, y q. se me por testimonio para el efecto q. el dho. referido en q. me tiene especial favor de la grandeza de V. etc.

J. Pedro Espinosa Ortega y Marquez

D. J. de Piza

Vertical handwritten notes on the left margin, including the number '11' and other illegible text.

